



RESOLUCIÓN NÚM. 274
 SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE 8 H-13 ANTES, AHORA CALLE AMALIA PAOLI #342 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR RAYMOND COLON RODRIGUEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANA ISABEL ORSINI ORTIZ; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Raymond Colón Rodríguez y su esposa la señora Ana Isabel Orsini Ortiz constituyeron el 18 de diciembre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 497 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Raymond Colón Rodríguez y su esposa la señora Ana Isabel Orsini Ortiz hipotecaron su casa localizada en la Urb. Villas de Río Canas Calle 8 H-13 antes, ahora Calle Amalia Paoli #342 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 497 de 18 de diciembre de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

“URBANA: SOLAR RADICADO EN LA URBANIZACIÓN “VILLAS DE RIO CANAS” , en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL SOLAR: TRECE DEL BLOQUE “H” (H-13”)

Sanc
[Signature]

**ÁREA DEL SOLAR: CUATROCIENTOS SETENTA
METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS
CENTIMETROS (470.22 M.C.)**

EN LINDES: Por el NORTE, con los solares número Doce (12) y Catorce (14), en una distancia de Treinta y Tres Metros con Treinta y Seis Milésimas (33.036); por el SUR, con la Calle número Ocho (8), en una distancia de Veintisiete Metros con Ochocientos Diecisiete Milésimas (27.817) y un arco de Cinco Metros con Cincuenta Centímetros (5.50); por el ESTE con Este común y por el OESTE, con la Calle Número Diez (10), en una distancia de Dieciocho Metros con Trescientas Milésimas (18.300).

En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón, reforzada.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Colón Orsini no ha refinanciado la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria;

**POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Colón Orsini.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.

| | |
|---|--|
|  |  |
| GUILLERMO JIMENZ MONROIG | LUIS A. (WITO) MORALES |
| SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL | PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL |

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/nom
 Rev. por WTT

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 274**, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS CALLE 8-H-13 ANTES, AHORA CALLE AMALIA PAOLI #342 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR RAYMOND COLON RODRIGUEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA ANA ISABEL ORSINI ORTIZ; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el día jueves, 11 de mayo de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

| | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| Hon. Mayra Colón Toledo | Hon. Ruth García Ortiz |
| Hon. Pedro Pacheco | Hon. José A. González |
| Hon. Nilda González | Hon. Orlando Salichs |
| Hon. Freddie Martínez | Hon. Santos Silva |
| Hon. Luis A. (Wito) Morales | Hon. Daisy Silvagnoli |
| Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez | Hon. Waldemar Vélez |
| Hon. Enrique A. Vicéns | |

Ausentes Excusados:

| | |
|------------------------------|---------------------------|
| Hon. Carlos L. Báez | Hon. Cruz Ortolaza |
| Hon. Rafael L. Rovira | |

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 11 de mayo de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 12 de mayo de 2000, y éste la firmó el día lunes, 15 de mayo de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 15 de mayo de 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
